



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Informático

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°19-2024-MPC

Cusco, once de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MPC de fecha 19 de enero de 2023, Informe N° 385-DODC/MPC-2023 de fecha 13 de julio del 2023 de la Directora de Defensa Civil, Informe N° 670°-DODC/MPC-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Directora de Defensa Civil; Informe N° 1372-2023-MPC-GM-OGAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema institucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece: "39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. (...);

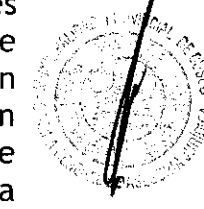
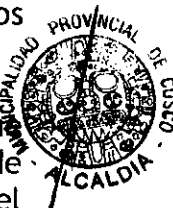
Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2013-CENEPRED/J, se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de las Municipalidades Provinciales y la Directiva N° 004-2013-CENEPRED/J, Directiva de Procedimientos Administrativos para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de las Municipalidades Provinciales, en el ítem 5.11 del numeral 5 - Disposiciones Generales establece que, el Equipo Técnico de Trabajo encargado de laborar los planes específicos tenderán la presente Directiva como documento orientador para las intervenciones de provincia, en el marco de la gestión de riesgos de desastres;

Que, conforme lo establece el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, avalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan, los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de ente rector;

Que, la norma del numeral 6.1 de la resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, señala que la formulación del Plan se inicia con la conformación del Equipo Técnico y será nombrado por el Ministro, Presidente Regional o Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, según corresponda el nivel del Plan, entre otros el Plan de Contingencia Local o Regional;

Que, conforme la publicación denominada: "Orientaciones para la implementación de la Gestión prospectiva del Riesgo de Desastres en los Gobiernos Regionales y Locales", publicado por el CENEPRED, establece que los encargos de implementar la Gestión Perspectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres, en cada nivel de gobierno, se constituyen instancias de coordinación y articulación para implementar la gestión de riesgo de desastres. Estas instancias reciben la denominación de Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres. Para el caso de la gestión prospectiva y gestión correctiva del Riesgo de Desastres, es importante la confirmación de Equipos Técnicos, que son los encargados de implementar las actividades programadas por el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres. Para el caso de la gestión prospectiva y gestión correctiva, se encargan de elaborar, entre otros, escenarios y evaluaciones de riesgo de desastres, Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, cuya conformación se formaliza mediante la emisión de una resolución o norma equivalente, según deponga cada nivel de gobierno;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MPC se conformó y constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial del Cusco en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres y su Reglamento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante Informe N° 385-DODC/MPC-2023 la Directora de la Oficina de Defensa Civil, solicita que cada integrante del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres- GTGRD de la Municipalidad Provincial del Cusco, convoque al personal técnico que corresponda para la elaboración y aprobación de los planes de preparación y planes de rehabilitación, de igual manera, la actualización de los planes de operación de emergencia, planes de educación comunitaria, planes de contingencia y plan de continuidad operacional, todos estos planes correspondientes a la gestión reactiva de los componentes de la política de Gestión de Riesgos;

Que, con Informe N° 670-DODC/MPC-2023, la Directora de la Oficina de Defensa Civil, señala: “Se solicita al secretario técnico del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el marco de sus funciones, convoque al grupo de trabajo de la gestión del riesgo y desastres, para que dispongan personal técnico que corresponda para la formulación y aprobación de los planes para los procesos de la GRD: Plan de preparación y plan de rehabilitación de igual manera la actualización de los planes de operación de emergencia, plan de educación comunitaria, planes de contingencia y plan de continuidad operativa, todos estos planes correspondiente a la gestión reactiva de los componentes de la política de Gestión de Riesgos”;

Que, con Informe N° 723-DODC/MPC-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, la Directora de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita Resolución de Alcaldía para la Conformación del equipo técnico para la elaboración de los planes específicos en gestión del riesgo de desastres;

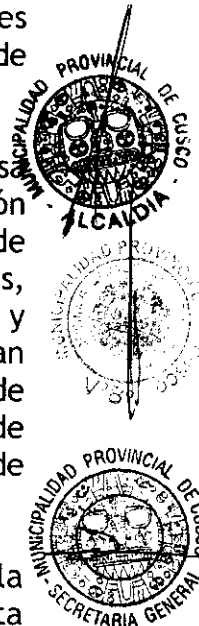
Que, mediante Informe N° 1372-2023-MPC-GM-OGAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: que, PROCEDE la conformación del Equipo Técnico que estará a cargo de la elaboración de los Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres. La misma que debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad a los estipulado en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 28972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico para la elaboración de los Planes Específicos en Gestión en Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- Gerente Municipal
- Director (a) de la Oficina de Planeamiento.
- Gerente (a) de Infraestructura.
- Gerente (a) de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente (a) de Tránsito, Vialidad y Transporte
- Gerente (a) de Centro Histórico



1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Gerente (a) de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
- Gerente (a) de Desarrollo Humano y Social
- Gerente (a) de Turismo, Cultura, Educación y Deporte
- Gerente (a) de Medio Ambiente
- Director (a) de la Oficina General de Tributación
- Director (a) de la Oficina General de Administración
- Director (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Director (a) de la Oficina General de Cooperación Técnica
- Director (a) de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo
- Director (a) de la Oficina de Orientación y Fiscalización Municipal
- Director (a) de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Cusco



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las Oficina de Defensa Civil y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en la pagina web de la entidad a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Ana C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL